



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución Vicerectoral de Investigación

N.º 036-2023-UNASAM

Huaraz, 10 de Agosto de 2023



Vistos, el Oficio N.º 0272-2023-UNASAM-DII/D, de fecha 25 de julio de 2023, del Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM, y el Oficio N.º 548-2023-UNASAM-VRINV, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, sobre aprobación del Plan de seguimiento y monitoreo de Proyectos de Investigación financiados con recursos de donaciones y transferencias; canon, sobrecanon y regalías;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N.º 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la Av. Centenario N.º 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. La UNASAM es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece;

Que, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria en el artículo 8º señala "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2. **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; 8.3. **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...);"

Que, el artículo 48º de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece: "**La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas**";

Que, el Plan de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación financiados con recursos de donaciones y transferencias; canon, sobrecanon y regalías, tiene como **objetivo general**: Realizar las verificaciones para asegurar el cumplimiento de las actividades y compromisos programados en los proyectos de investigación, y como **objetivos específicos**: i). Medir cualitativa y cuantitativamente el avance académico y físico de los proyectos de investigación; ii). Identificar el cumplimiento de las acciones de los proyectos de investigación desarrolladas por docentes y estudiantes; y iii). Socializar con los investigadores posibles acciones para superar problemas que se presenten en la ejecución de los proyectos de investigación que vienen ejecutándose;

Que, de conformidad al artículo 105º del Estatuto de la UNASAM, el cual prescribe que la Dirección del Instituto de Investigación: "**Es el órgano ejecutor de la gestión de la investigación básica y aplicada en disciplinas específicas que coordina e interactúa con las unidades de investigación afines, depende del Vicerrectorado de Investigación**", cuyas funciones lo prescribe el artículo 24º del Reglamento General de Investigación de la UNASAM, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector N.º 003-2022-UNASAM de fecha 07 de enero de 2022, siendo uno de ellos: "e) **Coordinar, impulsar y apoyar en el desarrollo las actividades inherentes a la investigación realizada a nivel de docentes y estudiantes, centros y/o laboratorios de investigación, centros de investigación y experimentación, grupos de investigación, semilleros de investigación, entre otras instancias**"; en consecuencia con Oficio N.º 0272-2023-UNASAM-DII/D, de fecha 25 de julio de 2023, del Director del Instituto de Investigación de la UNASAM, solicita la emisión de la Resolución Vicerectoral en vías de regularización aprobando el Plan de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación financiados con recursos de donaciones y transferencias; canon, sobrecanon y regalías,



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución Vicerrectoral de Investigación

N.º 036-2023-UNASAM

Huaraz, 10 de Agosto de 2023



ello con la finalidad de supervisar y garantizar el desarrollo y culminación de los Proyectos de Investigación;

Que, en ese sentido, y en mérito al artículo 169° del Estatuto de la UNASAM, señala "Que la UNASAM cuenta con un Vicerrector de Investigación; tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en el ámbito de la investigación, la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación en concordancia con las directivas impartidas por el Rector (...)", por lo que, con Oficio N.º 548-2023-UNASAM/VRINV, de fecha 03 de agosto de 2023, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, solicita la emisión de la Resolución aprobando en vía de regularización el Plan de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación financiados con recursos de donaciones y transferencias; canon, sobrecanon y regalías;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y de conformidad a lo prescrito en el artículo 170° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación financiados con recursos de donaciones y transferencias; canon, sobrecanon y regalías, que cuenta con diez (10) numerales, consistente en: Justificación, base legal, objetivos, alcance, responsables, recursos, materiales y servicios, metodología, programación y resultados esperados, y anexo, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MAG. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)



Dra. CONSUELO TERESA VALENCIA VERA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Cc. Archivo-R-VRINV-DII- intrs.
MOM/EPR.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALIAS



	PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Código:	
		Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:
	PLAN DE TRABAJO	Página 3 de 8	

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALIAS

1. JUSTIFICACIÓN

En el marco del Reglamento General de Investigación de la UNASAM, la directiva de proyectos de investigación y las bases de concurso de proyectos de investigación básica y aplicada el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación y la Unidad de Investigación de la UNASAM, realizarán el monitoreo y supervisión de los proyectos de investigación financiados con recursos de donaciones y transferencias; canon, sobre canon y regalías, con la finalidad de resolver oportunamente los sesgos en el alcance, tiempo, costo y calidad que se presente durante la ejecución del proyecto de investigación y con ello garantizar el cierre posterior del proyecto de investigación.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 32220 – Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNASAM.
- Reglamento de Investigación de LA UNASAM.
- Directiva de proyectos de investigación de la UNASAM.
- Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Realizar las verificaciones para asegurar el cumplimiento de las actividades y compromisos programados en los proyectos de investigación.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Medir cualitativa y cuantitativamente el avance académico y físico de los proyectos de investigación.
- Identificar el cumplimiento de las acciones de los proyectos de investigación desarrolladas por docentes y estudiantes



	PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Código:	
		Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:
	PLAN DE TRABAJO	Página 4 de 8	

- Socializar con los investigadores posibles acciones para superar problemas que se presenten en la ejecución de los proyectos de investigación que vienen ejecutándose.

4. ALCANCE

El proceso de seguimiento se aplicará en el lugar in situ donde se esté desarrollando cada proyecto de investigación y alcanza a todos los responsables y/o corresponsables de los proyectos de investigación.

5. RESPONSABLES

- VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN: Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera
- DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Dr. José Yovera Saldarriaga
- UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN: Mag. Hugo Walter Maldonado Leyva

6. RECURSOS

6.1. HUMANOS

- **Dirección del Instituto de Investigación:**
 - Sra. Zizi La Rue Marquez Olivera
 - Sra. Nancy Gladis Garcia Pineda
- **Unidad de Investigación e Innovación:**
 - Lic. Eliana Marilú Morales Collazos
 - Bach. Juan Franchescoli Clemente Castromonte
 - Est. Ramiro Alejandro Andavisa Corpus

6.2. MATERIALES Y SERVICIOS

- Cámara fotográfica
- Actas
- Movilidad

7. METODOLOGÍA

El monitoreo y supervisión se realizará mediante visitas al lugar in situ de la investigación estará a cargo del director Dr. José Yovera Saldarriaga de la Dirección



	PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Código:	
		Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:
	PLAN DE TRABAJO	Página 5 de 8	

del Instituto de Investigación y el Mag. Hugo Walter Maldonado Leyva jefe de la Unidad de Investigación e Innovación. Éste se desarrollará en el lugar donde se ejecuta el proyecto, las visitas son anunciadas, luego de la verificación se elaborará un acta de visita con las observaciones y recomendaciones respectivas que serán firmadas por el director del Instituto de Investigación, el jefe de Investigación y el responsable del proyecto de investigación

Estas visitas consistirán en:

- a) Evaluar la participación de los integrantes del grupo de investigación en el proyecto.
- b) Cumplimiento de las actividades programadas.
- c) Revisar el avance técnico y gastos del proyecto.
- d) Elaboración y firma del acta de visita incluyendo las recomendaciones a ser implementadas.

8. PROGRAMACIÓN

Se desarrollará a partir del 14 de julio al 15 de setiembre del 2023

9. RESULTADOS ESPERADOS

- Cumplimiento del Art. 88° del Reglamento General de Investigación
- Verificación del avance de proyectos de investigación en ejecución en un 100%
- Reportes de cualitativos y cuantitativos de los avances académicos y financieros de los proyectos de investigación en ejecución

10. ANEXOS



	PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Código:	
	PLAN DE TRABAJO	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:
			Página 6 de 8

a) ACTA DE VISITA DE MONITOREO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Siendo las horas del díadel mes dedel año 2023, en el lugar donde se ejecuta el proyecto de investigación (básica/aplicada) titulado:

.....ubicada en el distrito.....de la Región Ancash donde se reunieron el Director del Instituto de Investigación: José Yovera Saldarriaga y el Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación: Hugo Walter Maldonado Leyva con el/la investigador principal, quienes realizaron el monitoreo de las acciones en el desarrollo del proyecto de investigación, en cumplimiento de la Guía de Monitoreo y Supervisión para proyectos de investigación Financiados con Recursos de Canon, Sobre Canon y Regalías aprobado con RR N°341-2018-UNASAM. Llegando a los siguientes resultados de verificación.

- Avances del cumplimiento de los objetivos del proyecto:

.....-

Avances financiero del proyecto:

.....

- Participación de los miembros del equipo y terceros involucrados en la ejecución del proyecto:

.....

En señal de conformidad, siendo las horas del díadel mes de del año 2023 firman los participantes de dicho acto.



	PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Código:	
	PLAN DE TRABAJO	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:
		Página 7 de 8	

b) FICHA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. TÍTULO DE PROYECTO

II. INVESTIGADORES

III. OBJETIVO DE PROYECTO

IV. ESTRATEGIAS

Revisión y verificación de los avances del cumplimiento de los objetivos del proyecto

Revisión y verificación de los avances financiero del proyecto

Evaluación del nivel de participación de los miembros del equipo y terceros involucrados en la ejecución del proyecto.

